MEMORANDUM

PARA: Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
DE: Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas Inherentes a la Licitación Pública Nacional Nº 31/12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO".**
Objeto: Entregar Informe de Comisión.
Fecha: Asunción, 27 de Marzo de 2012.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, en representación de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas Inherentes a la Licitación Pública Nacional Nº 31/12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO",** a fin de elevar nuestro informe de Evaluación de Ofertas.

Asimismo al presente se adjunta el proyecto de resolución, la carpeta de antecedentes y ofertas originales de las empresas del llamado de referencia, en donde elevamos nuestra sugerencia de adjudicar a la empresa **TODO MORFI SRL,** según nuestro parecer.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Abog. María Verónica Alegre Gentile
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones

Karen Rocío Molinas Candia
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Carolina Benegas
Sub - UOC N

Rosa Carolina Benegas
Funcionario Certificado DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Geriatra Reg. Nº 3491
Hospital Geriátrico

Maria Lourdes Gimenez González
Dirección de Hospital Geriátrico

27/03/12
16:00 hs

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo del año 2012, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional N° 31/12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que en fecha 12 de Marzo de 2012 se designa la Comisión Evaluadora del presente llamado a los funcionarios: Karen Rocio Molinas Candia, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Maria Lourdes Gimenez Gonzalez en representación de la Dirección del Hospital Geriatrico y el Abog. Jorge Antonio Gustale Melgarejo; en representación de la Dirección Jurídica de la Institución y Rosa Carolina Benegas Ortiz como funcionaria Certificada por la Dirección Nacional de Contrataciones. En fecha 14 de marzo de 2012 el Abog. Jorge Gustale remite nota donde solicita la reasignación de otro representante de la referida Dirección debido al parentesco con el representante de una de las empresas oferentes.

En fecha 15 de marzo de 2012, se designa como integrante de la comisión evaluadora a la Abog. MARÍA VERÓNICA ALEGRE GENTILE en representación de la Dirección Juridica de la Institución.

1. ANTECEDENTES

Por Nota Interna N° 0324-2011-000590 de fecha 10 de Noviembre de 2011, la Dirección del Hospital Geriatrico eleva el pedido para el llamado a contratación **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO"**.

La Resolución N° 012-004/12 de fecha 07 de febrero de 2012, RESUELVE: Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado por Subasta a la Baja Electronica a Licitación Pública Nacional N° *31/12 Contratación de Servicios Tercerizados de la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriatrico.* Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por Subasta a la Baja Electronica de la Licitación Pública Nacional N° 31/12 "*Contratación de Servicios Tercerizados de la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriatrico*"Art. 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), asimismo, en la página Web del Instituto de Previsión Social. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2012, ID 229748 – bajo la denominación de Licitación Pública Nacional (*Contratación de Servicios Tercerizados de la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriatrico*). A través del Memorando DFI/DPR/PR2 N° 435/12 de fecha 20 de Febrero de 2.012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al **Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" del Programa 2** que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio de Gs. 2.192.516.750 (Dos Mil Ciento Noventa y Dos Millones Quinientos Diez y Seis Mil Setecientos Cincuenta), **según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 182/12** de fecha 20 de Febrero de 2012. El presente llamado fue previsto por un monto total a contratar de Gs. 3.069.523.450 (Guaranies Tres Mil Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta). La contratación es de carácter Plurianual. Los montos

Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Abog. María Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

que afecten al ejercicio 2013 quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria correspondiente.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

1.- ACTA DE SESION PUBLICA VIRTUAL SBE 229748 de fecha 07 de marzo de 2012. Se anexa al presente informe.
2.- De conformidad al Acta N° 08/12 de fecha 12 de Marzo de 2012; siendo las 10:00 hs. se ha procedido a la apertura de sobres ofertas de las empresas que se presentaron al llamado de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

1. INSTITUTO DE ARTE CULINARIO: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs. 2.789.999.000.- (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 117.000.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones).** Empresa Aseguradora: **RUMBOS S.A DE SEGUROS N° de Póliza: 06.1508.34660/000.-**
   Observaciones: la representante de la misma hace constar que las firmas:
   - FLEX PARAGUAY GASTRONOMIA: **no presenta SIPE, INAN en los rubros especificados vigente a la fecha de la presentación de la oferta (no en trámites) como aclara el PBC.**
   - Nâ – NADIA MARÍA BORDÓN ORTIZ: fecha de vigencia y póliza de seguro no están dentro del plazo establecido en el PBC. Las declaraciones juradas no tienen firma del oferente. No presenta IVA, Balance, Estar al dìa con IPS, INAN no presenta (no en trámites)
   - TODO MORFI S.R.L: No presenta INAN en los rubros específicos para alimentos especiales.

2. FLEX PARAGUAY GASTRONOMIA: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs. 1.617.999.926.- (Guaraníes un mil seiscientos diez y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y seis) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones).** Empresa Aseguradora: **LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS N° de Póliza: 07.1508.022746/000.-**
   Observaciones: la representante de la misma hace constar que la firma:
   - Nâ – NADIA MARÍA BORDÓN ORTIZ: la Lista de precio está mal sumada 1.599.000.952.-mayor que su oferta y colocò 1.599.000.000.- Falta RUC de Gastronomía, Fecha de Inscripción

3. TODO MORFI S.R.L.: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs. 2.714.988.426.- (Guaraníes dos mil setecientos catorce millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).** Empresa Aseguradora: **FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 19.1508.0002133/0000.-**

4. Nâ – NADIA MARÍA BORDÓN ORTIZ: **Según planilla de precios cotiza por un monto de Gs. 1.599.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y nueve millones) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 80.100.000.- (Guaraníes ochenta millones cien mil).** Empresa Aseguradora: **ASUR – ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES N° de Póliza: 55.1508.001457/000.-**

Observaciones:
- Se hace constar que la Póliza de Seguro es a partir del 6/03/12 hasta el 3/08/12. Teniendo en cuenta que la etapa competitiva es a partir del 7/03/2012.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Gerente Reg. N° 3491
Hospital Geriátrico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

La representante de la misma hace constar que la firma:

- **FLEX PARAGUAY GASTRONOMIA:** La planilla de precios del formulario de oferta no coincide con el formato del PBC y tiene su cumplimiento tributario vencido a la fecha.

4.-VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL (conforme a las IAO del PBC).

N° de Orden	Documentos Substanciales	INSTITUTO ARTE CULINARIO		FLEX DEL PARAGUAY GASTRONOMIA		TODO MORFI SRL		Na - NADIA MARIA BORDON ORTIZ	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de Presentación de la Oferta	SI		SI		SI		SI	
2	Formulario de Lista de Precios	SI		SI		SI		SI	
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	SI		SI		SI		SI	
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI		SI		SI			NO
5	Declaración Jurada Art. 20 Inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	SI		SI		SI		SI	

5. INFORME JURIDICO

Conforme al análisis de la documentación legal presentadas por los Oferentes en la Licitación Pública Nacional N° 31/12 **"CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO."**

INSTITUTO ARTE CULINARIO.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto 5.174/05.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 y el DECRETO N° 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO N° 21.909/03.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. Mª Verónica Alejo G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica/I.P.S.

TODO MORFI SRL

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto 5.174/05.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 y el DECRETO Nº 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO Nº 21.909/03.

FLEX DEL PARAGUAY GASTRONOMIA.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el P.B.C, en concordancia con la Ley 2051/03 su Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto 5.174/05.

DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

La oferente **NO PRESENTA** el registro de aprobación (no en tramite) donde conste que el establecimiento se encuentra habilitado para trabajar en el área de alimentos, emitido por la autoridad competente en este caso el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente a la fecha de la presentación de la oferta, por tanto la misma no se ajusta al PBC puesto que no concuerda con los términos, condiciones y especificaciones del pliego, todo ello de conformidad al Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 ***"...Toda oferta que no se ajuste al PBC será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC aquella que carecía de este requisito originariamente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.."***

Na - NADIA MARIA BORDON ORTIZ

DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **NO** se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la oferente no se ajusta a la vigencia de 150 días establecida en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado 10.7 y 10.13 de la Sección I "Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, que textualmente dice: ***"...El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08..."; "...Inicio de la etapa competitiva: Por la Totalidad de los Ítems el día 07/03/2012 a partir de las 08:10 horas..."***.-

La oferente presenta su garantía con vigencia a partir de la fecha 06/03/2012 al 03/08/2012, cuando la vigencia de la misma debe ser hasta la fecha 04/08/2012 contados a partir del Inicio de la etapa competitiva conforme lo establece taxativamente el pliego de bases y condiciones, razón por la cual la documentación es insatisfactoria, en este caso la garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03.-

DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma **NO** se ajusta a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", su DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03 y el DECRETO N° 5174/05 POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÌCULOS DEL DECRETO N° 21.909/03.

Asimismo, cabe resaltar que la oferente no presenta el registro de aprobación (no en tramite) donde conste que el establecimiento se encuentra habilitado para trabajar en el área de alimentos, emitido por la autoridad competente en este caso el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

6.- VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS (conforme a las IAO del PBC)

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **II. Instrucciones a los Oferentes – PUNTO 2 Criterios de Evaluación** que referencia "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas (en caso de ser necesarias).

Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- el precio de la oferta.
- ajustes por corrección de errores aritméticos.

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta mas baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del **veinte** por ciento **(20%)** de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la mas baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado conforme a la Ley 4558/11, el decreto 6674/11 que modifica y amplia el decreto 6225/11", se ha constatado y realizado lo siguiente:

NA- NADIA MARIA BORDON: Se constató errores de cálculo o aritméticos al efectuar la sumatoria del precio total de las cantidades maximas **la Lista de precios está mal sumada monto de la oferta Gs. 1.599.000.000 debiendo ser**

Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Abog. Ma. Mónica Alegre G.
MSC/SS 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

1.599.000.952 mayor que su oferta. Por lo que se procedió a la corrección de los mismos.

TODO MORFI SRL: Se constató errores de cálculo o aritméticos en las cantidades minimas de la oferta, y en fecha 23 de marzo de 2012 es cursada la nota DLI N° /12, solicitando autorización al oferente para la corrección de las cantidades minimas consignadas en la oferta por el de 56.650 debiendo ser 52.650 establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. No alterando el monto de la oferta.

TODO MORFI SRL						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA	
5	90101603-025	Agua Mineral sin gas (frio/caliente) **(PACIENTE)	56.650	1.794	101.630.100	ERROR ARIMETICO
5	90101603-025	Agua Mineral sin gas (frio/caliente) **(PACIENTE)	52.650	1.794	94.454.100	CORREGIDO CON CONFORMIDAD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Cultura Reg. N° 3491
Hospital Geriátrico

Abog. Mgl. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Licitación Pública Nacional Nº 31/12 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIATRICO."

Cuadro Comparativo de Ofertas

OFERENTES						Na - NADIA MARIA BORDON ORTIZ			FLEX DEL PARAGUAY GASTRONOMIA			TODO MORFI SRL			INSTITUTO DE ARTE CULINARIO		
Item	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA ANUAL	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO
1	90101603-010	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	36.537	73.074	UNIDAD	5.151	188.202.087	376.404.174	2.500	91.342.500	182.685.000	8.500	310.564.500	621.129.000	6.000	219.222.000	438.444.000
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	36.537	73.073	UNIDAD	9.022	329.636.814	659.264.606	9.510	347.466.870	694.924.230	14.150	516.998.550	1.033.982.950	16.000	584.592.000	1.169.168.000
3	90101603-010	Colaciones*** (PACIENTE)	36.537	73.073	UNIDAD	1.788	65.328.156	130.654.524	2.500	91.342.500	182.682.500	3.500	127.879.500	255.755.500	4.500	164.416.500	328.828.500
4	90101603-010	Colación Funcionarios	2.555	5.110	UNIDAD	1.898	4.849.390	9.698.780	2.502	6.392.610	12.785.220	3.350	8.559.250	17.118.500	7.056	18.028.080	36.056.160
5	90101603-025	Agua Mineral sin gas (frío/caliente) **(PACIENTE)	52.650	105.300	UNIDAD	400	21.060.000	42.120.000	489	25.745.850	51.491.700	1.794	94.454.100	188.908.200	800	42.120.000	84.240.000
6	90101603-010	Desayuno (PERSONAL)	1.638	3.276	UNIDAD	5.543	9.079.434	18.158.868	3.001	4.915.638	9.831.276	8.501	13.924.638	27.849.276	2.400	3.931.200	7.862.400
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (PERSONAL)	20.150	40.300	UNIDAD	9.000	181.350.000	362.700.000	12.000	241.800.000	483.600.000	14.150	285.122.500	570.245.000	18.000	362.700.000	725.400.000
								1.599.000.952			1.617.999.926			2.714.988.426			2.789.999.060

INFORME DE EVALUACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Geriatra Reg. Nº 3491
Hospital Geriátrico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.P.S.

MA. VERONICA ALEGRE GENTILE
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 11.839

7. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.) 22 de marzo de 2012: Es cursada la Nota al oferente **Todo Morfi SRL** solicitando remitir en un plazo de 48 horas las Certificaciones Médicas de los empleados a cargo de la empresa. Presenta en la oferta declaración jurada a presentar los certificados médicos en caso de ser adjudicados a la firma del contrato.-
2.) 26 de Marzo de 2012: En respuesta la empresa **TODO MORFI SRL**, remite declaración jurada de presentar las Certificaciones Médicas a la firma del contrato en caso de salir adjudicada.
3.-) 23 de marzo de 2012: Es cursada la nota a la empresa **TODO MORFI SRL**, a fin de solicitar autorización del oferente para efectuar la corrección aritmética de su planilla de precios. En ese sentido aclaramos que en el **ITEM N° 5" AGUA MINERAL SIN GAS (FRIO/CALIENTE)**(PACIENTE)**, la cantidad minima anual establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es 52.650 y dice 56.650
4.) 23 de marzo de 2012: La empresa **TODO MORFI SRL** remite su conformidad a los efectos de realizar la corrección aritmetica.
5.) 27 de marzo de 2012: Se solicita a la empresa **FLEX DEL PARAGUAY**, remitir el el registro de aprobación (no en tramite) donde conste que el establecimiento se encuentra habilitado para trabajar en el área de alimentos, emitido por la autoridad competente en este caso el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.
6.) 28 de marzo de 2012: En respuesta la empresa Flex del Paraguay remite una Declaración Jurada que en caso de salir adjudicada presentara el documento en un plazo de 6 (seis) meses.

8. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Instituto de Arte Culinario: Se encuentra prestando servicios tercerizados actualmente para el Hospital Geriatrico. Reúne todos los requisitos de Control de Personal Biosegurdidad, estudios de salud del personal, los controles de limpieza del local, de instrumental y cumple con todos los requisitos.
Asimismo un informe completo y detallado de las dietas de pacientes, familiares y funcionarios del hospital.

TODO MORFI SRL:
Reúne los requisitos de las documentaciones sustanciales y formales, Informaciones sobre salud del oferente, Plan de entrega, Especificaciones Tecnicas, Manual de Procedimientos y consta con Anexo "A" (Recetario para pacientes y Personal), Curriculum del Personal, Lista de Equipamientos, Certificación de Cuenta Bancaria, Constancia de Servicio Satisfactorio.
Sin Objeción en la calidad, prestación y reune toda la documentación necesaria y cumple con todas las medidas de bioseguridad.

FLEX PARAGUAY Gastronomía:
La firma oferente NO PRESENTA el Certificado de Habilitación del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN para trabajar en el área de alimentos. Por tanto, NO CUMPLE con la especificación técnica solicitada en el PBC (Anexo I – Sección VII, inc. f.10)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Tecnica de Contrataciones
D.G.B.S

Abog. Ma. Verónica Alegre
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica

9. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Empresa	TODO MORFI SRL						
		2009		2010		Promedio	OBS.
Ratio de Liquidez	Activo corriente	802.999.502		1.177.191.047	1,61	1,61	Cumple
	Pasivo corriente	482.032.427		731.945.741			
Endeudamiento	Pasivo total	502.866.515	1	752.779.829	0,56	0,55	Cumple
	Activo total	917.684.829		1.347.176.326			
Rentabilidad	Resultado del Ejercicio	22.465.208	0	160.818.262	0,27	0,16	Cumple
	Patrimonio Neto	414.818.314		594.396.497			
Capital	(activo corriente – pasivo corriente)	1.980.190.549		1.213.978.168	766.212.381		Cumple

Empresa	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO						
		2009		2010		Promedio	OBS
Ratio de Liquidez	Activo corriente	263.694.111	9	672.673.669	65,68	37,48	Cumple
	Pasivo corriente	28.390.799		10.242.145			
Endeudamiento	Pasivo total	28.390.799	0	10.242.145	0,01	0,05	Cumple
	Activo total	347.691.297		873.437.831			
Rentabilidad	Resultado del Ejercicio	243.059.655	1	532.792.018	0,62	0,69	Cumple
	Patrimonio Neto	319.300.498		863.195.886			
Capital	(activo corriente – pasivo corriente)	936.367.780		38.632.944	897.734.836		Cumple

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.
El Pliego de Bases y Condiciones solicita que el Capital: (activo corriente – pasivo corriente) : Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al **10 % (diez por ciento)** del monto total de la oferta, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Molinas Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Mag. Ma. Veronica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. No se efectuo los ratios de liquidez de las empresas descalificadas por el informe juridico.

10. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con las siguientes sugerencias, descalificar por las razones expuestas en el informe juridico a las firmas **Na - NADIA MARIA BORDON ORTIZ y FLEX DEL PARAGUAY,** y adjudicar a la empresa **TODO MORFI SRL** por tratárse de la tercera mejor oferta y cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y reunir los requisitos de las especificaciones tecnicas, conforme al siguiente Cuadro:

OFERENTE						TODO MORFI SRL		
Item	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA MENSUAL	CANTIDAD MAXIMA MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MINIMA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA IVA INCLUIDO
1	90101603-010	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	36.537	73.074	UNIDAD	8.500	310.564.500	621.129.000
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	36.537	73.073	UNIDAD	14.150	516.998.550	1.033.982.950
3	90101603-010	Colaciones*** (PACIENTE)	36.537	73.073	UNIDAD	3.500	127.879.500	255.755.500
4	90101603-010	Colación Funcionarios	2.555	5.110	UNIDAD	3.350	8.559.250	17.118.500
5	90101603-025	Agua Mineral sin gas (frio/caliente) **(PACIENTE)	52.650	105.300	UNIDAD	1.794	94.454.100	188.908.200
6	90101603-010	Desayuno (PERSONAL)	1.638	3.276	UNIDAD	8.501	13.924.638	27.849.276
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (PERSONAL)	20.150	40.300	UNIDAD	14.150	285.122.500	570.245.000
SON GUARANIES Dos mil Setecientos Catorce millones Novecientos Ochenta y Ocho mil Cautrocientos Veinte y Seis. IVA INCLUIDO).								2.714.988.426

PRECIO TOTAL: Son Guaranies 2.714.988.426 y (*Dos Mil Setecientos Catorce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Cautrocientos Veinte y Seis*) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Reg. N° 3491
Geriatra
Hospital Geriátrico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Benegas
Sub - UOC N° 1

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Mónica Candia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.A.S.

Abog. Mª Mónica Reym G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

10. DISTRIBUCIÒN DE ADJUDICACIÒN POR RUBRO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL ADJUDICADO	COSTO ESTIMADO IPS
2	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	2.714.988.426.-	3.069.523.450

La empresa Adjudicada debera presentar para la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Certificado actualizado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Pùblicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Pùblicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia actualizada de estar al día en el pago con el IPS..
- Certificado Médico expedida por autoridad competente sea Instituto de previsión social o Ministerio de Salud Publica de cada personal que estará afectado al servicio, adjuntando resultados de estudios clínicos, conforme se estipula en el punto IV de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta, certificando que los mismos pueden trabajar en establecimientos tipo A.

Es nuestro informe;

Abog. María Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Abog. María Verónica Alegre Gentile
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Karen Rocio Molinas Candia
Dpto. de Contrataciones
D.G.G.B.S.

Karen Rocio Molinas Candia
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carolina Benegas
Sub - Dpto.

Carolina Benegas
Funcionario Certificado DNCP

Dra. Maria Lourdes Gimenez Gonzalez
Dirección del Hospital Geriatrico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Lourdes Giménez
Doctora Reg. Nº 3491
Hospital Geriátrico